

¿En qué casos se puede solicitar el asesoramiento del CEA?

En situaciones en que se considere que pueden resultar vulnerados los derechos de los pacientes o cuando surjan conflictos éticos en la práctica asistencial.

La solicitud podrá partir de:

- Profesionales del Hospital.
- Los pacientes o sus representantes.
- Los órganos directivos del Hospital.

En sus deliberaciones, además de oír a las partes interesadas, el Comité puede solicitar la colaboración de expertos en las respectivas materias y sus conclusiones (siempre de carácter asesor, no vinculantes), se emiten en un informe escrito dirigido a los solicitantes y, si procede, a los Órganos Directivos del Hospital.

¿Cuáles son las vías para solicitar los servicios del CEA?

Vía ordinaria

A. Para los profesionales: a través de la Presidencia o la Secretaría, mediante carta enviada a la secretaría del Comité dirigida al Presidente explicando la naturaleza del caso o consulta.

B. Para los pacientes, usuarios o sus representantes: a través del Servicio de Atención al Paciente

Vía extraordinaria, usada excepcionalmente en función de la urgencia del caso: comunicación directa con la figura del Consultor de Bioética, miembro autorizado por el Comité para asesorar cuando por razones de urgencia no se pueda acudir al procedimiento normal. En todos estos casos, el pleno del Comité será informado en su próxima reunión y debatirá sobre la solución adoptada.

Hospital Universitario

"Virgen de la
Arrixaca"

Ctra. Madrid - Cartagena
30120 - El Palmar (Murcia)
Telf.: 968 36 95 00
Fax: 968 36 96 78

 INSALUD (MURCIA)



Hospital Universitario

"Virgen de la
Arrixaca"

Comité
de Ética
Asistencial

 INSALUD (MURCIA)

Comité de Ética Asistencial del Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca

¿Por qué un Comité de Ética Asistencial? (CEA)
La asistencia sanitaria ha experimentado un profundo cambio en los últimos años. Por una parte, el progreso científico ha permitido una medicina más eficaz, pero al mismo tiempo han aumentado los riesgos de los métodos diagnósticos y terapéuticos.

Por otra parte, su mayor complejidad ha hecho que la relación médico-enfermo tradicional se amplíe con la participación de otros profesionales y que el lugar donde se desarrolle la asistencia sea muchas veces el Hospital, que representa un ambiente distinto al privado, extraño al habitual.

Junto a esto, a partir del reconocimiento por la Ley en todos los países de nuestro entorno de las Cartas de Derechos de los Enfermos, estos han dejado de ser sujetos pasivos y reclaman el derecho a estar informados sobre su enfermedad y participar en las decisiones que les afectan, a que se respeten sus creencias y se garantice su privacidad y se les proporcione un trato digno y humano.

Todo esto puede ser fuente de conflictos que han conducido a los Hospitales actuales a constituir Comités de Ética Asistencial con la misión de analizarlos, ayudar a los profesionales en la toma de decisiones y, sobre todo, contribuir a la defensa de los derechos de los pacientes.

¿Qué es el Comité de Ética Asistencial?

Es un foro independiente, de carácter multidisciplinario, formado por profesionales de diferentes estamentos del Hospital (médicos, enferme-ros/as, auxiliares, miembros del Servicio de Atención al Paciente), juristas y representantes de los usuarios, que tienen diferentes ideologías e incluso creencias, pero que intentan coincidir en el denominador común de la tolerancia y el respeto por las opiniones de los demás y la transigencia y capacidad de dialogo para poder encontrar puntos de acuerdo mediante el debate y la deliberación sobre los conflictos habituales de la práctica clínica.

Todos los miembros comparten el carácter de voluntariedad y disponibilidad para aceptar las responsabilidades derivadas de su pertenencia al Comité y el compromiso de confidencialidad de los asuntos tratados.

El funcionamiento del CEA está regulado por un Reglamento de Régimen Interno, que fue elaborado por una Comisión Gestora que se creó en el Hospital hace tres años y aprobado por la Presidencia Ejecutiva del INSALUD. Se puede obtener una copia de este Reglamento en la Secretaría del Comité (ubicada en la Secretaría adjunta a la Biblioteca).

¿Qué "No Es" El Comité de Ética Asistencial?

No es una extensión de los órganos directivos del Hospital donde se analicen problemas directamente relacionados con la gestión clínica o la administración de recursos del Hospital. De hecho, ninguno de sus miembros pertenece al equipo directivo.

No es un Comité Deontológico, no pretende juzgar conductas ni proponer sanción alguna.

- No es un foro sindical donde se diriman conflictos de naturaleza laboral.
- No está adherido a ninguna ideología política ni confesional.

■

¿De quién depende el Comité de Ética Asistencial?

A diferencia de otras Comisiones Clínicas, el CEA es independiente, es decir, funcionalmente no depende de ningún Órgano o Comisión Institucional. No obstante, en el ámbito orgánico depende de la Gerencia, a la que informa de su constitución, puesta en funcionamiento y actividades. Por ello, sus decisiones nunca tienen carácter vinculante y se limitan a asesorar sobre los problemas que se le plantean.

¿Cuáles son sus funciones?

1. Protección de los derechos de los pacientes y en especial, la promoción para ellos de un entorno lo más humano posible.
2. Facilitar /Ayudar/Asesorar en el proceso de toma de decisiones en los casos que planteen conflictos de valores éticos, sin sustituir en ningún caso a quién tiene la responsabilidad de decidir.
3. Colaborar en la elaboración de protocolos de actuación que sirvan de orientación para enfrentar los problemas éticos frecuentes (formularios de consentimiento informado, actitud ante la negativa del paciente a recibir alguna medida terapéutica, guías para la limitación del esfuerzo terapéutico en pacientes sin expectativas razonables de recuperación, etc).
4. Atender a la formación en Bioética de los propios miembros del Comité y del personal del Hospital, mediante la organización de cursos, seminarios y otras actividades de formación continuada.